

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		PUNTO DE SUSCRIPCION
	PESETAS	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL
Particulares, id. id.	100'00	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00	
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARÁ POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas Atrasado: 1'50 pesetas

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 157

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Agalaxia contagiosa ovina en el término municipal de Amusco, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Julio de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 Noviembre de 1950.

El Gobernador Civil,

2375 Francisco Abella Martín

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Suministro en la Capital correspondiente a la segunda quincena del mes de Noviembre de 1950

ADULTOS

ACEITE, ración individual de cuarto litro, mediante entrega de los cupones del artículo correspondientes a las semanas 47, 48 y 49, de las Colecciones de Cupones actualmente en vigor.

AZUCAR, ración de 150 gramos por persona, con corte de los cupones del artículo, correspondientes a las semanas del suministro.

JABON, 100 gramos por ración,

con corte del cupón número 105, de la hoja de «Varios».

LENTEJAS, 200 gramos por persona, mediante entrega de los cupones de legumbres, correspondientes a las semanas del suministro.

PASTA DE SOPA, ración individual de 200 gramos, a cambio de los cupones del artículo de indicadas hojas semanales.

CAFÉ, 100 gramos a los titulares de cartillas clasificadas en 1.ª y 2.ª categorías, contra entrega de los cupones del artículo correspondientes a las semanas del suministro.

INFANTILES

PRIMER CICLO.—LACTANCIA NATURAL

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

JABON, 400 gramos, mediante entrega de un cupón de dicho artículo.

LECHE CONDENSADA, un frasco, mediante entrega del cupón número 27 de la hoja de «varios».

LACTANCIA MIXTA

LECHE CONDENSADA, seis botes a cambio de dos cupones del artículo.

JABON, 400 gramos, mediante entrega de dos cupones del artículo.

LACTANCIA ARTIFICIAL

LECHE CONDENSADA, nueve botes, a cambio de dos cupones del artículo.

JABON, 400 gramos, contra entrega de dos cupones del artículo.

SEGUNDO CICLO

NIÑOS DE 6 A 12 MESES

AZUCAR, 350 gramos a cambio de un cupón del artículo.

JABON, 500 gramos, mediante entrega de dos cupones del artículo.

HARINA DE TRIGO, 500 gramos, mediante entrega de un cupón de dicho artículo.

LECHE CONDENSADA, un frasco con corte de un cupón de patatas.

TERCER CICLO.—NIÑOS DE 1 A 2 AÑOS

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 350 gramos, a cambio de dos cupones del artículo.

JABON, 500 gramos, a cambio de un cupón del artículo.

LECHE CONDENSADA, un frasco, mediante entrega de un cupón de patatas.

MADRES GESTANTES

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

Precios por ración de los artículos

	PESETAS
Aceite cuarto de litro.....	2'30
Azúcar, 150 gramos.....	1'05
Id. 250 id.	1'75
Id. 350 id.	2'45
Jabón, 100 id.	0'65
Id. 400 id.	2'60
Id. 500 id.	3'25
Lentejas 200 gramos.....	1'10

	PESETAS
Pasta de sopa 200 gramos..	1'40
Café, 100 gramos.....	5'30
Harina de trigo 500 id. ...	1'85

Leche condensada:	
1 frasco.....	9'00
1 bote.....	7'00
6 frascos.....	54'00
6 botes.....	42'00
9 frascos.....	81'00
9 botes.....	63'00

Advertencias a los distribuidores y al público en general

Los detallistas de ultramarinos, retirarán los vales del Negociado correspondiente de esta Delegación Provincial, el día 16 del corriente mes, y liquidarán el suministro el día 29 las tiendas comprendidas del número 1 al 30 y el día 30 las restantes.

Este racionamiento deberá ser retirado por el público a partir del día 20, dándose de plazo para retirada del mismo hasta el día 27 inclusive.

Las personas que por sus medios económicos, no les permita retirar de una sola vez el racionamiento de la quincena, pueden efectuarlo en dos plazos, cortando el industrial detallista en cada uno de ellos, uno de los cupones semanales señalados para cada artículo.

La distribución de los artículos, comenzará en todas las tiendas a las nueve y media horas del día señalado para el suministro en la presente orden general.

Un ejemplar de esta orden será expuesto al público en el lugar

más visible de los establecimientos suministradores.

Palencia 15 Noviembre de 1950.
El Gobernador Civil,
2402 *Francisco Abella Martín*.

—
Suministro para las Delegaciones Locales de la provincia correspondiente al mes de Noviembre de 1950

Con esta fecha, se remite a las Delegaciones Locales de la provincia las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes asignados a cada zona los artículos precisos para la realización del racionamiento correspondiente, que deberán entregar al público contra corte de los cupones correspondientes a las semanas 45, 46, 47, 48 y 49, de las Colecciones de Cupones de Adultos del segundo semestre de 1950, y en las infantiles contra entrega de los cupones correspondientes a cada ciclo y clase de lactancia.

Localidades industriales

Personal adulto

Aceite.....	750 mlts.
Azúcar.....	200 gramos
Jabón.....	100 »
Café(1.ª categoría)	100 »
Pasta de sopa ...	200 »

Localidades rurales

Aceite.....	375 mlts.
Azúcar.....	100 gramos
Jabón.....	100 »
Café(1.ª categoría)	100 »

Localidades industriales y rurales

Personal infantil

PRIMER CICLO.—LACTANCIA NATURAL.	
Aceite.....	500 mlts.
Azúcar.....	500 gramos
Jabón.....	800 »
Arroz.....	500 »
Leche condensada.....	un bote

LACTANCIA MIXTA

Harina de trigo..	500 gramos
Jabón.....	800 »
Leche condensada.....	9 botes

LACTANCIA ARTIFICIAL

Harina de trigo..	500 gramos
Jabón.....	800 »
Leche condensada.....	15 botes

SEGUNDO CICLO.—NIÑOS DE 6 A 12 MESES

Azúcar.....	750 gramos
Jabón.....	1.000 »
Harina de trigo..	1.000 »

TERCER CICLO.—NIÑOS DE 1 A 2 AÑOS	
Aceite.....	500 mlts.
Azúcar.....	750 gramos
Jabón.....	1.000 »

MADRES GESTANTES

Aceite.....	500 mlts.
Azúcar.....	500 gramos
Arroz.....	500 »

Advertencias importantes

Los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos, darán a conocer al público y detallistas por medio de edictos u otros medios de difusión, los módulos, ración, precios y cupones que corresponde cortar para la adquisición del presente racionamiento.

Tomarán las medidas precisas para que sin pérdida de tiempo se efectúe la retirada de los artículos del almacén, a fin de que la distribución al público tenga lugar antes del día 25 del corriente, salvo causas de fuerza mayor justificadas.

Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del suministro por parte de los beneficiarios.

Remitirán puntualmente el detalle de realización del suministro del día 5 del próximo mes de Diciembre, acompañando al mismo copia literal y autorizada con el sello y firma del Sr. Alcalde del edicto o documento empleado para la difusión del presente racionamiento.

Palencia 15 Noviembre de 1950.
El Gobernador Civil,
2402 *Francisco Abella Martín*

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIOS

La Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual acordó la modificación de la Ordenanza que regula la exacción de derechos por estancias que se causen en los Manicomios, Hospital y Establecimientos Provinciales de Beneficencia, por indigentes a cargo de los Ayuntamientos, en el sentido de fijar el precio de las estancias que se causen por dichos indigentes en la cuantía que se indica a continuación, quedando redactado el artículo 4.º de la citada Ordenanza, en la forma siguiente:

«Artículo 4.º Para el pago de los derechos a que esta Ordenanza se refiere, se establecen las tarifas que figuran a continuación:

MANICOMIOS. — La misma cantidad que la Diputación satisfaga a las Comunidades religiosas con quienes tiene concertado el servicio y que será de CATORCE pesetas diarias por demente asistido en el Sanatorio Psiquiátrico de San Juan de Dios, y de DIEZ pesetas con CINCUENTA céntimos diarias, por demente asistido en el Sanatorio Psiquiátrico de San Luis.

CASA DE BENEFICENCIA Y

ASILOS. — La cantidad total que resulta como coste del servicio, actualmente calculada en OCHO pesetas por estancia diaria, tanto para ancianos como para los demás acogidos.

HOSPITAL PROVINCIAL. — La cantidad de CATORCE pesetas diarias por estancia».

Asimismo se acordó que se agregue al artículo 10 de la indicada Ordenanza el siguiente párrafo: «En ningún caso podrá el Ayuntamiento cobrar ninguna cantidad a las personas incluidas en el padrón de Beneficencia Municipal».

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, significándose que el respectivo expediente se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría de esta Diputación, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Palencia 14 de Noviembre de 1950.—El Presidente, *B. Benito*.

La Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual, acordó la modificación de la Ordenanza que regula la exacción de derechos por asistencia en el Hospital Provincial a enfermos pensionistas, en el sentido de sustituir y modificar las tarifas de los distintos grupos de operaciones, Rayos X, Radioterapia y Laboratorio, que se comprenden en el artículo 1.º de la citada Ordenanza, por las Tarifas fijadas en una relación que abarca las operaciones clasificadas por orden alfabético, dentro de las diversas especialidades, que se inicia con la operación de apendicitis y termina con los análisis en sus diferentes formas.

Asimismo se acordó que al apartado c) del artículo 2.º se agregue el siguiente párrafo: «Los Secretarios de Ayuntamientos de la provincia que estén incluidos en su respectivo escalafón, gozarán de este mismo beneficio, abonando el 50 por 100 de los derechos que se señalan en esta Ordenanza».

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, significándose que el respectivo expediente se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría de esta Diputación, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Palencia 14 de Noviembre de 1950.—El Presidente, *B. Benito*.

Se pone en conocimiento de los propietarios y entidades inte-

resadas del término municipal de Respenda de la Peña, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a exposición del público durante un plazo de quince días, las relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos que está realizando la Excm. Diputación Provincial en colaboración con citado Ayuntamiento.

Palencia 15 de Noviembre de 1950.—Los Ingenieros Agrónomos, *Ramón Pelay y Francisco Temprano*.

—
Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión ordinaria del día 8 de Agosto de 1950

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Diputados señores Gutiérrez García; Font de Bedoya; González Royuela; Gutiérrez Santoyo; Fernández-Lomana y Díez García; el Interventor de Fondos Sr. Prieto y el Secretario accidental que suscribe.

Personal. —Quedar enterada de resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en la instancia presentada por el Celador de la Beneficencia, don Alvaro Pariente de Cea y que se traslade al interesado.

Instancia de los Practicantes del Hospital.—Concederles una gratificación proporcional al número de enfermos atendidos en cada mes, pertenecientes al Seguro de Enfermedad, por mera benevolencia y sin que esto represente reconocimiento de derecho alguno, debiendo remitirse todos los meses a la Sección de Hacienda, por la Administración del Hospital, relación de los enfermos tratados.

Contrato con la Entidad Colaboradora «Museba». —Aprobar el contrato con dicha Sociedad, Mutual de Seguros de Banca, para asistencia de asegurados que precisen intervención quirúrgica en el Hospital Provincial.

Instalación de alumbrado y energía eléctrica en el pabellón de Maternidad y Casa-Cuna.—Adjudicar la instalación de energía eléctrica del citado Pabellón a la casa J. Moro y Cia., por 131.071 pesetas, haciendo saber a dicha Casa que habrá de ajustarse estrictamente a los plazos y condiciones establecidos en el concurso declarado desierto.

Cuentas y Certificaciones de Obras.—Aprobar las correspondientes al pasado mes de Julio por un importe total de pesetas 449.105'56.

Abonar al personal facultativo.

los honorarios por estudio y redacción del proyecto de urbanización de la Ciudad Benéfica, cuyo importe asciende a 6.944'37 pesetas, agradeciendo al Ingeniero-Director Sr. Almodóvar su donativo de 1.000 pesetas en favor de la Ciudad Benéfica.

Instancia del Contratista don Eusebio Sánchez.— El citado contratista a quien se adjudicaron las obras de construcción del camino vecinal de Abastas a Cisneros y Frechilla a la estación de Villalumbroso, mediante la firma de destajos sucesivos, solicita que se le liqueden los dos únicos destajos contratados perdonando la liquidación de las obras mencionadas y la devolución de fianzas.

El Pleno acuerda, visto el informe de la Dirección de Vías y Obras que, en primer término termine los destajos concertados, liquidándose las obras y devolviendo la fianza, si procediese, por haberlas terminado dentro del plazo que fije para su terminación el Sr. Ingeniero.

Instancia de don José Sánchez Mateos.—Acceder a la renuncia que dicho contratista hace de llevar a cabo de la obra de reparación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera provincial de Astudillo a Osorno, que le fueron adjudicadas en concurso celebrado en 20 de Julio, por no poder dar cumplimiento a la condición 14.^a del pliego de condiciones, con pérdida de la fianza provisional constituida.

Líneas Eléctricas.—Informar favorablemente los proyectos de energía eléctrica para la finca Santa Cruz, en Ribas de Campos; para el Servicio de lavadero de lanas, propiedad de «Castellana de Lanás», S. A.

Por lo que respecta a la solicitud de concesión de servidumbre con la Compañía Telefónica Nacional de España, para el cruce de la carretera provincial de Calabazanos a Esguevillas, se acuerda requerir previamente a dicha Compañía para que designe una persona que informe acerca del emplazamiento.

Propuesta de adjudicación definitiva de obras.—Adjudicar definitivamente las siguientes: camino vecinal de Cisneros a Boadilla de Rioseco, a don Andrés Adrover, en 889.000 pesetas; camino vecinal de Valdecañas a la estación de Torquemada, a don Fernando Taramona, en 324.750 pesetas; camino vecinal de Baruelo a Valle de Santullán, a don Juan L. Hernández Bernal, en 178.000 pesetas; reparación con riego de alquitrán, en la ca-

rrera provincial de Astudillo a Osorno, se demora su adjudicación definitiva, hasta tanto el adjudicatario provisional deposite todos los materiales para la realización de la obra; reparación de los caminos vecinales de Vañes, Celadilla y Quintanilla de Onsoña, a don Jesús Mier, en 94.800 y cerramiento de la Ciudad Benéfica a don Fabián Martínez Miguel, en 171.400 pesetas.

Liquidación del camino vecinal de Población a Vertavillo.—Aprobar la liquidación del citado camino (Sección de Vertavillo a Alba de Cerrato), anunciando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la devolución de fianza al contratista don Fabián Martínez Miguel, si no se presentasen reclamaciones dentro del plazo fijado.

Palacio Provincial.—Se declara de urgencia la cuestión relacionada con la reforma del Palacio Provincial, pasando seguidamente a discutir la propuesta hecha por don Antonio Font, de que en el proyecto presentado por don Ambrosio Arroyo, se tenga en cuenta que en el momento en que se proceda a completar la fachada del fondo del Palacio, en el ángulo izquierdo será necesario colocar un torreón que haga juego con los que en la actualidad tiene dicho Palacio. La Excelentísima Diputación acuerda tomar en consideración la propuesta del Sr. Font, llevándose a cabo la reforma proyectada, con las modificaciones precisas para que en su día pueda construirse un torreón, solicitando oportunamente al Ayuntamiento la autorización necesaria para ocupar la parte de acera que precise la construcción de indicado torreón.

Relación de cuentas.—Aprobar la número 29 comprensiva de 30 facturas por un importe total de 103.787'26.

Cuenta de caudales.—Aprobar la correspondiente al 2.º trimestre con una existencia en Caja de 3.426.520'39 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría durante el plazo legal, para reclamaciones.

Presupuesto extraordinario de obras y servicios.—Aprobar la cuenta de caudales del 2.º trimestre, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones.

Presupuesto extraordinario «Paro Obrero», — Aprobar la cuenta de caudales correspon-

diente al 2.º trimestre y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan formularse reclamaciones, dentro del plazo legal.

Otras cuentas.—Aprobar la justificativa del libramiento número 825 de 100 pesetas, para gastos menores de la Imprenta Provincial.

Tasa de Rodaje.—Aprobar la gestión de cobranza en período voluntario, de la que resulta un Cargo de 222.315 pesetas, habiéndose ingresado 209.015 pesetas y quedando pendiente de ingresar 13.300. La Zona que más se ha distinguido en la recaudación ha sido la de Saldaña, con un 99'19 por 100. Librar 10.450'75 pesetas a los Recaudadores, por premio de cobranza y a los Secretarios de los Ayuntamientos, 10.450'75 pesetas por confección de documentos cobratorios, y que las 197 pesetas que corresponden al Secretario del Ayuntamiento de la Capital, se hagan efectivas al personal del Negociado, que es el que ha llenado los documentos cobratorios.

Consumos de Lujo.—Librar a Cervera de Pisuerga 6.897'55 pesetas; a Cubillas de Cerrato, 407'06 y a Pino del Río, 600, con cargo a la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, por el arbitrio municipal sobre Consumos de Lujo.

El Secretario accidental, Pascual Catón.—V.º B.º.—El Presidente, B. Benito.

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, acordado previo informe de la Sección de Gobierno y de conformidad con el representante del Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

Ración de pan de 40 decagramos	1'40
Idem de cebada de tres kgs.	3'19
Idem de paja de seis kgs.	1'02
Q. m. de carbón mineral	18'00
Idem id. de id. vegetal	92'50
Idem id. de leña	22'00
Kg. de carne de vaca con hueso	15'40
Idem de id. de carnero	13'83
Litro de aceite.	8'66
Idem de vino	3'00
Idem de petróleo	5'80

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de

la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 7 de Noviembre de 1950.—El Secretario, V. Lozoya.

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Instalación de un Almacén para Depósito de Explosivos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del vigente Reglamento de Armas y explosivos de 27 de Diciembre de 1944, y en los artículos 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, y 150 del Real Decreto de 10 de Marzo de 1925, vigentes, referentes a las instalaciones de polvorines de minas y canteras, se hace saber:

Que por la Sociedad Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería C. S., domiciliada en Madrid, calle de Ferraz, número 36, se ha presentado instancia acompañada del proyecto, solicitando la instalación de un Almacén para depósito de cinco mil kilogramos de dinamita o explosivos equivalente y la correspondiente cantidad de detonadores y mecha para el arranque de piedra con destino a las Obras del Pantano del Compuerto, en término de Vellilla del Río Carrión (Palencia).

El depósito de explosivos solicitado, será superficial, y se instalará en el paraje denominado Matarredonda, de dicho término municipal.

Las personas o entidades que crean considerarse perjudicadas con la instalación proyectada, podrán presentar sus reclamaciones en esta Jefatura de Minas, Avenida de Modesto Lafuente, 20, 1.º, en el término de veinte días naturales, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 9 de Noviembre 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique Alvarez de la Braña. 2378

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

«Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un Servicio Público Regular de Viajeros entre Valladolid y Villarramiel, por Ampudia y por Meneses, y de Valladolid a Quintanilla de Trigueros, por

don Jesús Ruiz del Valle, vecino de Valladolid, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas».

«Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo».

«Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villarramiel, Capiellas, Boada de Campos, Meneses de Campos, Castromocho, Baquerín, Torremormojón, Ampudia y Valoria del Alcor y al Sindicato Provincial de Transportes.»

Palencia 3 Noviembre de 1950.
—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*.
2206

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de 1.ª instancia respectivo las solicitudes y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Fiscal de Paz de Valbuena de Pisuerga.

Valladolid 7 de Noviembre de 1950.—(Firmas ilegibles). 2322

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Servicio de Catastro de Rústica.

ANUNCIO

Examinadas por esta Jefatura provincial las relaciones de valores unitarios de las tierras correspondientes a los términos municipales de Pedrosa de la Vega, Bustillo de la Vega y Renedo de la Vega, de esta provincia, propuestas por los Ingenieros concesionarios de la Excm. Diputación Provincial para la realización de los trabajos catastrales en varios términos municipales de esta provincia de Palencia, se ha debido padecer error al calcular los tipos unitarios correspondientes a las clases primera y segunda de cereales de regadío de Pedrosa de la Vega y a la segunda clase de este mismo cultivo en Bustillo de la Vega y Renedo de la Vega, ya que no se adaptan las cifras debidamente a las producciones de las tierras de esa clase y tampoco a los valores en venta y renta, así como a los demás componentes de cada tipo unitario, por cuya razón esta Jefatura ha acordado modificarlas con carácter definitivo en la siguiente forma:

PEDROSA DE LA VEGA

Cereales de regadío clase 1.ª.....	1.155'00	ptas.	Ha.
Id. id. id. 2.ª.....	782'00	»	»

BUSTILLO DE LA VEGA

Cereales de regadío clase 2.ª.....	782'00	»	»
------------------------------------	--------	---	---

RENEDO DE LA VEGA

Cereales de regadío clase 2.ª.....	782'00	»	»
------------------------------------	--------	---	---

quedando subsistentes los restantes tipos unitarios señalados para las demás clases y cultivos de acuerdo con las relaciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 3 de Noviembre para Pedrosa de la Vega y 16 y 25 de Octubre para Bustillo de la Vega y Renedo de la Vega, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento de propietarios y entidades interesadas, dándoles un plazo de quince días para entablar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 14 de Noviembre de 1950. — El Ingeniero Jefe Provincial, *Julio Gutiérrez*.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Aurelio Ibáñez García como Presidente de la Junta vecinal de Respenda de la Peña (Palencia), solicita del ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la cuenca de uno que utiliza las aguas del río Valdavia o San Román, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Junta vecinal de Respenda de la Peña.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Valdavia o San Román o de Santibáñez.

Término municipal donde radica la toma.—Respenda de la Peña (Palencia).

Volumen de agua utilizado.—300 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento.—Abastecimiento de la población, usos domésticos y riegos.

Título en que se funda el derecho.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley

de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 11 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz - Valdepeñas*.
2397

SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Los precios de venta al público de la carne de cerdo en fresco, que regirán en esta provincia a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, serán los siguientes:

	Pesetas Kg. canal
Magro y chuletas.....	28'00
Tocino.....	18'00
Riñones.....	25'35
Salchichas.....	28'85
Morcillas.....	11'00

Los expresados serán incrementados con el canon del Servicio y el impuesto municipal correspondiente, con excepción de los del tocino, salchichas y morcillas, en cuyos precios figuran incluidos toda clase de impuestos.

Palencia 13 de Noviembre de 1950.—El Jefe Provincial, *Macario Martín*.
2404

Ministerios de Justicia

SUBSECRETARIA

Anunciando concurso - subasta para adjudicar las obras de construcción del Palacio de Justicia de Palencia

Se convoca a concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Palacio de Justicia en Palencia.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de pliegos, todos los días laborables, desde las once de la mañana hasta la una de la tarde, en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia y en la Secretaría de la Audiencia de Palencia.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta podrán presentarse durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del último día del plazo, en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia y en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Palencia.

A las doce horas del tercer día hábil, a partir del último para la presentación de pliegos, se verificará la apertura de los mismos en Madrid, en la Sección de Obras del Ministerio de Justicia, ante el Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia o Funcionario en quien delegue, Presidente de la Audiencia de Palencia, Jefe de la Sección de Obras de la Subsecretaría, Arquitecto - Director, Funcionario designado por el Interventor General de la Administración del Estado y Notario de turno de esta Capital.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones seiscientos sesenta y tres mil ciento noventa y siete pesetas con veintinueve céntimos (6.663.197'29), que resulta de deducir del total del presupuesto, el importe de obra ejecutada,

cuyo detalle se expresa en pliego anejo al presupuesto.

El plazo para terminación de las obras es de treinta meses.

La fianza que deberá presentarse para concurrir al concurso-subasta es de ciento treinta y tres mil doscientas sesenta y tres pesetas con noventa y cuatro céntimos (133.263'94), por lo menos, equivalente al dos por ciento del tipo de subasta.

Se considera el presupuesto de contrata como precio máximo o tipo límite para la subasta.

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados y lacrados, en cuyo anverso se consignará: en uno, «Proposición para optar al concurso-subasta de las obras del Palacio de Justicia de Palencia.—Referencias técnicas y económicas del licitador D.», y en el otro, «Proposición para optar al concurso-subasta de las obras del Palacio de Justicia de Palencia.—Propuesta económica de D.».

En el sobre de referencias, acompañará el licitador los siguientes documentos:

1.º Resguardo del depósito de la fianza provisional.

2.º Los documentos que justifiquen su personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de persona jurídica.

3.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las contribuciones industriales o de utilidades, según los casos.

4.º Relación de remuneraciones mínimas, conforme al apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y demás documentos prevenidos en la legislación con fines sociales.

5.º Los documentos exigidos por el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

6.º Referencias técnicas y económicas, lo más amplias y detalladas posible y por las que se acredite haber ejecutado obras de importancia similar a la objeto de este concurso-subasta.

En el sobre de la propuesta económica, extendida en papel sellado de sexta clase, se presentará la proposición, redactada con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D., domiciliado en calle de número en nombre propio, o en concepto de apoderado de D., o en el de Gerente o Representante de la Sociedad domiciliada en según copia de escritura de mandato o poder que

acompaña y acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de construcción de un edificio con destino a Palacio de Justicia en Palencia, se compromete a realizar las obras citadas tomando a su cargo la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de

(Fecha y firma).

Madrid 27 de Octubre de 1950.
—El Subsecretario (ilegible),
2408

Administración de Justicia

Palencia

Requisitorias

Gaite Moras, Hilario, de 27 años de edad, hijo de Hilario y Laurentina, natural de Palencia y vecino últimamente de Aldeanueva de Ebro, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser ingresado en Prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad, en el sumario que se le sigue con el número 361-949, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes si no comparece.

Dado en Palencia a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Juan J. Ortega.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 2293

Franco Franco, Marcelino, de 23 años de edad, casado, jornalero, hijo de Luciano y Narcisa, natural de Osorno (Palencia), soldado que fué últimamente de la Agrupación de Montaña, número 14, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser ingresado en prisión que le ha sido decretada por Auto de hoy dictado en la pieza de situación personal dimanante del sumario que se le sigue en unión de otros con el número 73-948, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes si no comparece.

Dado en Palencia a once de Octubre de mil novecientos cin-

cuenta.—Juan J. Ortega.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 2403

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al procesado Prudencio Herrero Prieto, vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, que por Auto dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad, con fecha 5 de Julio último, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 382-949, por estafa, ha sido sobreseído provisionalmente el mismo, alzándose su procesamiento con todas sus consecuencias legales.

Palencia 10 de Noviembre 1950.
—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 2292

Carrión de los Condes

Don Luis González Quevedo Monfort, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 4 de 1949, seguido contra Vidal Herrero Marcos, por allanamiento de morada y lesiones graves, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa, se sacan a pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que después se dirán, por término de veinte días, debiéndose celebrar el remate el día siete del próximo mes de Diciembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero y que los bienes se sacan a pública subasta sin suplirse los títulos de propiedad por carecer de ellos.

Bienes objeto de subasta

1.ª Una séptima parte de una tierra al campo de Villaherreros, al pago de «Fuentipe», que toda hace cuatro cuarteros y medio, a buen partir con la madre y cinco hermanos, linda al Oeste, herederos de Abdón García; Mediodía, Asterio Rodríguez, Poniente vecino de Villasarracino, y al Norte con Mariano Cuadrado. Tasada esta parte en cien pesetas.

2.ª Otra séptima parte de otra tierra al pago de la «Loma», en el mismo campo de Villaherreros, de cabida de cuartero y medio, linda Oriente Teófilo Sánchez; Mediodía Simón Cuadrado; Poniente Pelayo Valles, y Norte Juan Pérez. Tasada en quince pesetas.

3.ª Otra séptima parte de otra tierra al pago de «Carrecastriello», de cabida toda ella dos cuarteros, linda Oriente Mariano Gutiérrez; Mediodía Victorina Huerta; Poniente Julio Lorenzo y Norte Juan Pérez. Tasada en 15 pesetas.

4.ª Una séptima parte de la mitad de una casa en el casco de Villaherreros, calle de las Fuentes, linda todo a derecha entrando y espalda, Gabriel Plaza; izquierda Valeriano Abades, a buen partir con la madre y cinco hermanos, valorada esta parte en 200 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Luis G. Quevedo.—Laureano de Paz. 2358

Saldaña

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Saldaña al conductor del automóvil de cuatro plazas, pintado de color gris, que llevaba una gorra de plato en la cabeza, de color oscuro o negra, que atropelló el día siete de Octubre sobre las doce horas a un ciclista en la carretera de Herrera de Pisuerga a Palencia, inmediaciones de la 5.ª Esclusa del Canal de Castilla, a fin de que en el término de diez días comparezca a prestar declaración en méritos del sumario número 75 de 1940, sobre lesiones, apercibiéndole que de no comparecer dentro de referido plazo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Saldaña once de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible). 2334

Administración Municipal

Barruelo de Santullán

ANUNCIO

A las once horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles, desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de Barruelo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de

un representante del Distrito Forestal de Palencia, de otro de la Junta vecinal de Verbios y del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la subasta de veintiocho robles maderables y dos leñosos, con un volumen de 4'962 y 0'633 metros cúbicos y 20 estéreos de leña, del monte denominado «Cepeda», número 18 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la pertenencia de la Junta vecinal de Verbios, concedido como aprovechamiento ordinario por subasta, a cuyo fin se hace constar:

a) Que esta subasta será efectuada con arreglo a las normas para la enajenación en el monte de los aprovechamientos de maderas y leñas publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* número 340, de fecha 5 de Diciembre de 1948 y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Palencia, número 151, de fecha 17 de Diciembre del mismo año.

Que el aprovechamiento queda incluido en el grupo primero de dichas normas.

b) Que el precio mínimo será de 915'35 pesetas y el precio máximo no podrá exceder de 1.078'75 pesetas.

c) Podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C. (Con preferencia A y B.).

d) Que en caso de quedar desierta esta primera subasta, la segunda a los ocho días en el mismo lugar y con igual tipo de tasación y condiciones.

e) Que las proposiciones para optar a esta subasta, se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrados con póliza de 4'50 pesetas.

Barruelo de Santullán 11 de Noviembre de 1950.—El Alcalde (ilegible). 2308

Modelo de proposición

D....., de edad años, natural de, provincia de con residencia en calle..... número..... en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase..... número, en relación con la enajenación anunciada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de fecha....., en el monte..... de la pertenencia de, ofrece la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes.

Palenzuela ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia pública subasta para la construcción de dos viviendas para funcionarios en el edificio de las Escuelas viejas, con sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones obrantes en la Secretaría y bajo el tipo de subasta de treinta y cuatro mil novecientos cuarenta pesetas (34.940).

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, ante la Mesa formada por el señor Alcalde o Concejal de la Corporación y el Secretario.

Las proposiciones se formularán por el interesado, o persona que legalmente le represente en papel de la 6.ª clase, ajustadas al modelo que al final se inserta y acompañadas de la cédula personal del interesado y resguardo de haber constituido la cantidad de mil setecientos cuarenta y siete pesetas en concepto de depósito provisional. Los sobres, cerrados y lacrados, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día a la publicación del anuncio, haciendo constar en el anverso «proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de dos viviendas en las escuelas viejas».

Las obras darán comienzo al siguiente día de notificarse la adjudicación definitiva, si así lo estima el rematante y deberán estar terminadas a los sesenta días siguientes. Al comenzar las obras el rematante deberá constituir la fianza definitiva consistente en tres mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría durante las horas de oficinas a disposición de cuantos quieran examinarla.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la realización de las obras de construcción de dos viviendas para funcionarios en las Escuelas viejas del Ayuntamiento de Palenzuela, y hallándose conforme, se comprometo a realizarlas por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

Lugar, fecha y firma del interesado.

Palenzuela 13 Noviembre 1950.
—El Alcalde, *Gerardo Miguel*.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Bahillo. 2370

HABILITACION DE CREDITO

Torquemada. 2322

Bahillo. 2368

Itero Seco. 2386

SUPLEMENTO DE CREDITO

Tariego. 2282

Población de Cerrato. 2369

Itero Seco. 2387

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1950

Hontoria de Cerrato. 2383

Valdegama. 2394

Boadilla del Camino. 2395

Redondo. 2409

Cozuelos de Ojeda. 2411

Boada de Campos. 2418

Autilla del Pino. 2421

PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1951

Grijota. 2279

Ampudia. 2288

Palacios del Alcor. 2301

Capillas. 2319

Cordovilla la Real. 2370

Villota del Páramo. 2377

Villaprovedo. 2380

Pedrosa de la Vega. 2391

Villalcázar de Sirga. 2396

Cozuelos de Ojeda. 2410

Perazancas. 2413

PADRON DE VEHICULOS PARA 1951

Grijota. 2276

Ampudia. 2289

Capillas. 2320

Castrejón de la Peña. 2350

Villota del Páramo. 2376

Boada de Campos. 2419

PADRON DE RUSTICA PARA 1951

Autilla del Pino. 2421

Villamuera de la Cueva. 2274

Añoza. 2275

Grijota. 2278

Santoyo. 2281

Cardeñosa de Volpejera. 2284

Ampudia. 2285

Guaza de Campos. 2291

Perales. 2295

Cenera de Zalima. 2297

Palacios del Alcor. 2303

Triollo. 2306

Alba de los Cardaños. 2309

Rebanal de las Llantas. 2313

San Martín de los Herreros. 2314

Buenavista de Valdavia. 2317

Baquerín de Campos. 2315

Quintanaluengos. 2324

Alar del Rey. 2326

Collazos de Boedo. 2329

Olea de Boedo. 2330

Membrillar. 2332

Castrejón de la Peña. 2351

Fuentes de Valdepero. 2354

Villacidaler. 2355

Torquemada. 2361

Riberos de la Cueva. 2364

Requena de Campos. 2367

Barrio de San Pedro. 2371

Manquillos. 2372

Villota del Páramo. 2375

Villaprovedo. 2379

Hontoria de Cerrato. 2382

Itero Seco. 2384

Boadilla del Camino. 2395

Villodre. 2388

Mélgar de Yuso. 2390

APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Autilla del Pino. 2421

Ampudia. 2286

Calahorra de Boedo. 2311

Capillas. 2317

Páramo de Boedo. 2327

Quintanilla de Onsoña. 2362

Guardo. 2365

Bahillo. 2367

Villota del Páramo. 2373

Revilla de Campos. 2389

Palacios del Alcor. 2406

Boada de Campos. 2420

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1951

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda

Calahorra de Boedo. 2312

Páramo de Boedo. 2328

Villota del Páramo. 2372

Palacios del Alcor. 2405

Marcilla de Campos. 2407

Perazancas. 2412

Cozuelos de Ojeda. 2414

Payo de Ojeda. 2415

Micieces de Ojeda. 2416

APROBACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA 1950

Piña de Campos 2446

Imprenta Provincial. — PALENCIA